

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

---

RESOLUCIÓN NÚMERO 004  
Abril 29 de 2022

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”*

El suscrito Juez Tercero Civil Del Circuito de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante en este Juzgado el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado en propiedad.

Que mediante acuerdo CSJQUA22-10 del 16 de marzo de 2022, se formuló la lista de elegibles ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, para proveer exclusivamente el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado., remitido a este Despacho el 08-04-2022

Que en el mencionado listado aparece como primer aspirante el señor Sebastián Camilo Vargas Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía Nr. 1.094.921.308.

Que es necesario proveer, en propiedad, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, en propiedad, de este Despacho, ocupado, en provisionalidad por María Alejandra León Bernal, identificada con cédula de ciudadanía Nr. 1.094.970.465.

### RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR a Sebastián Camilo Vargas Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía Nr. 1.094.921.308, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado en propiedad del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la L 270/93. ([sebas2033@gmail.com](mailto:sebas2033@gmail.com))

TERCERO. REMÍTASE copia del presente nombramiento y del acta de posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia Quindío, en caso de que haya aceptación.

CUARTO. PUBLÍQUESE en el micro-sitio Web del Juzgado, según lo previsto en el artículo 65 de la L 1437/11.

Dada en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN  
JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cff9934448a8baabe5daefb47577d064cd80fb049286aa28390176acf1a51b**

Documento generado en 29/04/2022 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>